

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA SIFFLET COMPAÑIA LIMITADA

Que otorga: JORGE WASHINGTON ROBALINO GONZALES

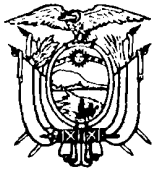
Cuantía: USD\$. 316.00

Dí 4 copias

~~~~~ PAME ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
día de hoy lunes dieciocho (18) de Diciembre del año  
dos mil, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria  
Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor  
JORGE WASHINGTON ROBALINO GONZALES, en su calidad de  
Gerente General de SIFFLET COMPAÑIA LIMITADA, según  
consta en el nombramiento de cómo habilitante se  
agrega, portador de la cédula de ciudadanía número uno  
siete cero dos uno nueve siete tres seis guión siete;  
a quien de conocer doy fe en virtud de haberme  
presentado su cédula de ciudadanía, cuya fotocopia  
debidamente certificada por mí, agrego a esta  
escritura. El compareciente es de nacionalidad  
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,  
industrial, domiciliado en esta ciudad de Quito,  
Distrito Metropolitano, con capacidad legal para  
contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes  
indicada; y, advertido que fue por mí, la Notaria, del

1 objeto y resultados de la presente escritura pública,  
2 así como examinado en forma aislada y separada, de que  
3 comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
4 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
5 seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y  
6 que copiada textualmente es como sigue: "Señor  
7 Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su  
8 cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital  
9 Social y Reforma de Estatutos de la Compañía SIFFLET  
10 COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes  
11 cláusulas: PRIMERA.- Compareciente.- Se presenta al  
12 otorgamiento de esta Escritura el Gerente de esta  
13 Compañía señor Jorge Washington Robalino Gonzales, en  
14 calidad de Representante Legal y además debidamente  
15 autorizado por la Junta General de Socios realizada el  
16 doce de Diciembre del dos mil. El compareciente es  
17 ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en  
18 Quito y hábil cual en Derecho se requiere para  
19 contratar y obligar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La  
20 Compañía SIFFLET Compañía Limitada se constituyó en  
21 Quito el cuatro de Noviembre de mil novecientos  
22 ochenta y seis ante el Notario Décimo Primero Doctor  
23 Rubén Darío Espinosa y fue inscrita en el Registro  
24 Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de Febrero  
25 de mil novecientos ochenta y siete. b) El doce de  
26 Diciembre del dos mil, la Junta General Extraordinaria  
27 Universal de Socios de esta Compañía resolvió por  
28 unanimidad: Uno.- Aumentar el Capital Social en



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1    trescientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de  
2    América con el cual el nuevo capital social de la  
3    Compañía será de cuatrocientos dólares de los Estados  
4    Unidos de América una vez que se legalice por  
5    Escritura. Se renunció de modo expreso al derecho  
6    preferente que tienen los socios para suscribir este  
7    Aumento de Capital Social a prorrata de sus  
8    respectivos aportes sociales, suscribiendo y pagando  
9    en su totalidad cada uno de los siete socios que son  
10    de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos,  
11    así: Jorge Washington Robalino Gonzales suscribió dos  
12    mil quinientas setenta y seis participaciones de  
13    cuatro centavos de dólar cada una por ciento tres  
14    dólares de los Estados Unidos de América con cuatro  
15    centavos de dólar, pagó por capitalización de la  
16    Reserva de Capital ochenta y seis dólares de los  
17    Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos  
18    de dólar y pagó en numerario dieciséis dólares de los  
19    Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos  
20    de dólar alcanzando un Capital Social Suscrito Total  
21    de ciento treinta y un dólares de los Estados Unidos  
22    de América; Emma Esperanza Andrade Santander suscribió  
23    mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de  
24    dólar de los Estados Unidos de América cada una por la  
25    suma de setenta y dos dólares de los Estados Unidos de  
26    América, pagó por capitalización de la Reserva de  
27    Capital cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos  
28    de América con cincuenta centavos de dólar y pagó en

1 numerario veinte y dos dólares de los Estados Unidos  
2 de América con cincuenta centavos de dólar alcanzando  
3 un Capital Social Suscrito Total de ochenta y ocho  
4 dólares de los Estados Unidos de América; los socios:  
5 Silvia Wendy, Christian Paúl, Sofía Clemencia y Emma  
6 Esperanza Robalino Andrade suscribieron cada uno de  
7 ellos ochocientas setenta y cinco participaciones de  
8 cuatro centavos de dólar cada una por treinta y cinco  
9 dólares de los Estados Unidos de América y pagaron  
10 también cada uno de ellos por capitalización de la  
11 Reserva de Capital treinta dólares de los Estados  
12 Unidos de América con noventa y siete centavos de  
13 dólar y en numerario cuatro dólares de los Estados  
14 Unidos de América con tres centavos de dólar;  
15 alcanzando cada uno de ellos, un Capital Social  
16 Suscrito Total de cuarenta y cinco dólares de los  
17 Estados Unidos de América; y, Fredy Orlando Andrade  
18 Santander suscribió veinte y cuatro participaciones de  
19 cuatro centavos de dólar cada una por noventa y seis  
20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y  
21 pagó por capitalización de la Reserva de Capital diez  
22 centavos de dólar de los Estados Unidos de América y  
23 en numerario ochenta y seis centavos de dólar de los  
24 Estados Unidos de América, alcanzando un capital  
25 social suscrito total de un dólar de los Estados  
26 Unidos de América. En resumen se suscribió un total de  
27 siete mil novecientas participaciones de cuatro  
28 centavos de dólar de los Estados Unidos de América



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



(USD\$.0.04) cada una por el valor de trescientos  
dieciséis dólares de los Estados Unidos de América  
(USD\$.316.00), se pagó por capitalización de la Reserva  
de Capital doscientos sesenta dólares de los Estados  
Unidos de América (USD\$.260.00) y en numerario cincuenta  
y seis dólares de los Estados Unidos de América  
(USD\$.56.00), alcanzando un Capital Social Suscrito Total  
de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América  
(USD\$.400.00). Al respecto el compareciente señor Jorge  
Washington Robalino González, Gerente de esta Compañía,  
acredita bajo juramento ante el Señor Notario que se  
otorga esta escritura, que la suscripción e integración  
de capital antes descritas son correctas. Los socios  
declaran también, que la suscripción e integración de  
capital mediante la capitalización de la Reserva de  
Capital señalada se hizo a prorrata de sus aportes  
sociales y que todos los socios que intervienen en este  
aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; Dos.-  
Aumentar el valor de cada participación actual de cuatro  
centavos de dólar de los Estados Unidos de América  
(USD\$.0.04) cada una por el valor de un dólar de los  
Estados Unidos de América (USD\$.1.00) cada una y Reformar  
el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales así:  
ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.- El capital  
social Suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$.400.00),  
dividido en cuatrocientas (400) participaciones Sociales  
de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$.1.00)

1 cada una. TERCERA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.- Con  
2 los antecedentes expuestos el Compareciente, en las  
3 calidades señaladas a nombre de esta Compañía declara que  
4 está de acuerdo con este contrato Societario y eleva a  
5 escritura pública el Aumento de Capital y Reforma de  
6 Estatutos Sociales de la Compañía SIFFLET COMPAÑÍA  
7 LIMITADA, en concordancia con lo resuelto en la Junta  
8 General realizada el doce de Diciembre del dos mil, cuya  
9 copia pido se la protocolice como documento habilitante.  
10 Usted, Señor Notario, agregará las cláusulas de estilo y  
11 los documentos habilitantes para su validez.  
12 Atentamente," HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente,  
13 firmada por el Doctor JAIME VITERI ROMO, Abogado con  
14 matrícula profesional número mil quinientos setenta y  
15 ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el  
16 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los  
17 preceptos legales requeridos y leída que le fue al  
18 compareciente, por mí la Notaria, éste se afirma y  
19 ratifica en su contenido, firmando para constancia junto  
20 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. d.

21  
22  
23   
24

25 SR. JORGE WASHINGTON ROBALINO GONZALES

26 C.C. No. 17-0219736-7

27 La Notaria, ( firmado ) Doctora Ximena Borja de Navas.-

28 S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

NACIONALIDAD CASADO ENMA ESPERANZA ANDRADE S

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION CARLOS ALBERTO ROBALINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA C GONZALEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 8/03/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 285555

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170

ROBALINO GONZALES JORGE WASHINGTON

NOMBRES Y APELLIDOS ENERO 1945

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 03 087 00258

TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 45

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicaci3n a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede est3 conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s): util

Quito a, 18 DIC 2000



Jimeno Boice de Navas  
Jrta. Ximena Buja de Navas  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO

ESPACIO  
 EN  
 BLANCO

Quito, 24 de julio de 1.997

Señores  
SIFFLET CIA. LTDA.  
Ciudad.-

Atención: Sr. Jorge Washington Robalino G.  
GERENTE GENERAL

De mis consideraciones:

Me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria de SIFFLET CIA. LTDA., en sesión realizada el día 2 de Julio de 1.997, tuvo a bien reelegir a Usted para el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía por el período de cinco años.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de SIFFLET CIA. LTDA., constante en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en esta ciudad, el 4 de noviembre de 1.986, ante el doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de febrero de 1.987, su representada tendrá la representación judicial de la empresa.

De usted, muy atentamente,

SOFIA ROBALINO ANDRADE  
SECRETARIA AD. HOC.

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de SIFFLET CIA. LTDA., agradezco y acepto el nombramiento precedente y prometo ejercer las funciones que se me encomiendan con sujeción a la ley y a los Estatutos Sociales de la compañía.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia de esta escritura es conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s): una

Quito a, 18 DIC 2000



*Almendra Pajón de Javiera*  
*Dra. Almendra Pajón de Javiera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6194 del Registro de Hombramientos Tomo 120 Quito, a 7 de OCT. 1997

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA JA.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SIFLET C.LTDA.. CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2000**

En el Distrito Metropolitano de Quito, en la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, en la calle Rocafuerte 162 y García Moreno, hoy día martes 12 de Diciembre de 2000 se da inicio a esta Junta General. Dirige esta Junta la Presidenta Sra. Emma Esperanza Andrade Santander y actúa de Secretario el Gerente Sr. Jorge Washington Robalino González.

Comparecen por sus propios derechos los socios Jorge Washington Robalino González, Emma Esperanza Andrade Santander, Silvia Wendy Robalino Andrade, Christian Paul Robalino Andrade, Sofía Clementina Robalino Andrade, Emma Esperanza Robalino Andrade y Fredy Orlando Andrade Santander, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana.

Por lo expuesto se halla presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía y deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y acuerdan tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Aumento de Capital;
- 2.-Reforma de Estatutos sociales; y
- 3.-Otorgamiento de nuevos Certificados de Aportación en dólares.

Respecto al primer punto, el socio Sr. Christian Robalino Andrade mociona que se eleve el capital Social en la suma de US\$ 316,00 con el cual el nuevo capital social será de US\$ 400,00, que se renuncie de modo expreso al derecho preferente que tienen los socios para suscribir este aumento de capital a prorrata de sus aportes sociales, que se suscriba y pague en su totalidad de acuerdo con el siguiente cuadro:

| CAP. ACTUAL                   |         | AUMENTO DE CAPITAL |             | SOCIAL           |                        | CAPITAL             |        |
|-------------------------------|---------|--------------------|-------------|------------------|------------------------|---------------------|--------|
| SOCIAL                        |         |                    |             |                  |                        |                     |        |
| SUSCRITO                      |         |                    |             |                  |                        |                     |        |
| SOCIOS                        | NO. PAR | CAPITAL SOCIAL     | PART. SUSC. | CAPITAL SUSCRITO | PAGADO RES. DE CAPITAL | PAGADO EN NUMERARIO | TOTAL  |
| 699.08                        |         |                    |             |                  |                        |                     |        |
| Jorge W. Robalino González    | 699     | 27.96              | 2.576       | 103.04           | 86.52                  | 16.52               | 131.00 |
| Emma E. Andrade Santander     | 400     | 16.00              | 1.800       | 72.00            | 49.50                  | 22.50               | 88.00  |
| Silvia W. Robalino Andrade    | 250     | 10.00              | 875         | 35.00            | 30.97                  | 4.03                | 45.00  |
| Christian P. Robalino Andrade | 250     | 10.00              | 875         | 35.00            | 30.97                  | 4.03                | 45.00  |
| Sofia C. Robalino Andrade     | 250     | 10.00              | 875         | 35.00            | 30.97                  | 4.03                | 45.00  |
| Emma E. Robalino Andrade      | 250     | 10.00              | 875         | 35.00            | 30.97                  | 4.03                | 45.00  |
| Fredy D. Andrade Santander    | 1       | 0.04               | 24          | 0.96             | 0.10                   | 0.86                | 1.00   |
| TOTALES                       | 2.100   | 84.00              | 7.900       | 316.00           | 260.00                 | 56.00               | 400.00 |

Esta moción es apoyada por la socia Emma Esperanza Andrade Santander y sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo que todos suscriben y pagan la totalidad del aumento de capital acordado previa renuncia expresa a su derecho de suscribir este aumento a prorrata de sus respectivos aportes sociales, aclarando que el pago con cargo a la Cuenta de Reserva de Capital, se hizo a prorrata de los aportes sociales de cada socio, todos de conformidad a lo especificado en el cuadro anterior. En resumen se suscribe 7.900 participaciones de 4 y centavos de dólar cada una por US\$ 316,00, se paga US\$ 260,00 por capitalización de la Reserva de Capital y se paga US\$ 56,00 en numerario o efectivo, alcanzando un Capital Social Suscrito Total de US\$ 400,00.

En cuanto al segundo punto del orden del día, la socia Emma Esperanza Robalino Andrade mociona que se aumente el valor de cada participación actual de 4 centavos de dólar cada una por el valor de (1) dólar cada una y que se reforme el Artículo Quinto de los Estatutos sociales así: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.- El capital social suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en 400 participaciones sociales de UN DOLAR cada una. Esta moción es apoyada por el socio Jorge Washington Robalino González y sometida a votación se la aprueba por unanimidad.

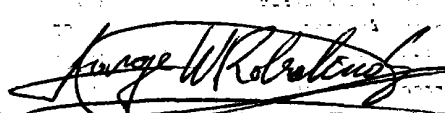
Finalmente respecto al tercer punto por unanimidad se acuerda otorgar nuevos Certificados de Aportación especificando el capital social suscrito en dólares, al igual que las participaciones y los respectivos aportes sociales en dólares.

Esta Junta en forma expresa delega al Sr. Jorge Washington Robalino González Gerente de esta Compañía, para que otorgue la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Sociedad denominada "SIFLET C.LTDA." y haga todas las gestiones y trámites necesarios para su legalización. Siendo las 16h30, la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta, la misma que luego de leída es aprobada en su totalidad por unanimidad.

Para constancia firman: f) Emma Esperanza Andrade Santander- PRESIDENTA; f) Jorge Washington Robalino González- GERENTE SECRETARIO; f) Silvia Wendy Robalino Andrade; f) Christian Paúl Robalino Andrade; f) Sofia Clemencia Robalino Andrade; f) Emma Esperanza Robalino Andrade; y f) Fredy Orlando Andrade Santander.

Es fiel copia del original.-CERTIFICO:

|       |       |       |       |       |       |       |       |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 01.01 | 01.01 | 01.01 | 01.01 | 01.01 | 01.01 | 01.01 | 01.01 |
| 01.02 | 01.02 | 01.02 | 01.02 | 01.02 | 01.02 | 01.02 | 01.02 |
| 01.03 | 01.03 | 01.03 | 01.03 | 01.03 | 01.03 | 01.03 | 01.03 |
| 01.04 | 01.04 | 01.04 | 01.04 | 01.04 | 01.04 | 01.04 | 01.04 |
| 01.05 | 01.05 | 01.05 | 01.05 | 01.05 | 01.05 | 01.05 | 01.05 |
| 01.06 | 01.06 | 01.06 | 01.06 | 01.06 | 01.06 | 01.06 | 01.06 |
| 01.07 | 01.07 | 01.07 | 01.07 | 01.07 | 01.07 | 01.07 | 01.07 |
| 01.08 | 01.08 | 01.08 | 01.08 | 01.08 | 01.08 | 01.08 | 01.08 |
| 01.09 | 01.09 | 01.09 | 01.09 | 01.09 | 01.09 | 01.09 | 01.09 |
| 01.10 | 01.10 | 01.10 | 01.10 | 01.10 | 01.10 | 01.10 | 01.10 |

  
 Jorge W. Robalino González  
 GERENTE SECRETARIO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA

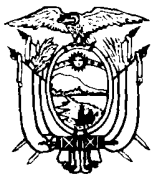


1 Se otorgó ante mí, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria  
2 Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello  
3 confiero esta 3<sup>era</sup> COPIA CERTIFICADA, de la Escritura  
4 Pública de Aumento de Capital Social y Reforma de  
5 Estatutos de la Compañía SIFFLET COMPAÑIA LIMITADA,  
6 otorgada por JORGE WASHINGTON ROBALINO GONZALES,  
7 debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y  
8 fecha de su otorgamiento.



Ximena Borja de Navas  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor  
2 Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la  
3 Superintendencia de Compañías de Quito, en el artículo  
4 segundo de la Resolución No. 01.Q.IJ.2142, del 02 de  
5 Mayo del 2.001, tomé nota al margen de la matriz de la  
6 Escritura Pública de Aumento de Capital Social y  
7 Reforma de Estatutos de la Compañía SIFFLET COMPAÑÍA  
8 LIMITADA, otorgada ante mí el 18 de diciembre del  
9 2.000, del contenido de la antedicha resolución,  
10 mediante la cual se aprueba la antes referida escritura  
11 pública y siento la presente razón. Quito a, 11 de Mayo  
12 del 2.001.

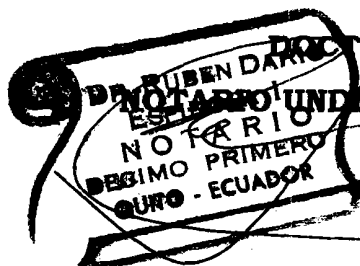


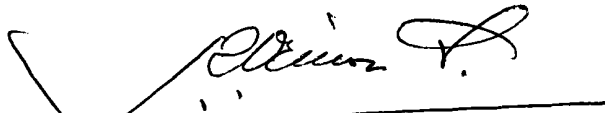
*Ximena Borja de Navas*  
**Dra. Ximena Borja de Navas**  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

**R A Z Ó N:** Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2142, dictada el 02 de Mayo del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto la Compañía **SIFFLET CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Cantón Quito, el 18 de Diciembre del 2.000.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la mencionada Compañía, celebrada en la Notaría Undécima a mi cargo el 04 de Noviembre de 1.986.- Quito, a 17 de Mayo del 2.001.-



  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 02 de Mayo del 2.001, bajo el número **2447** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 247 del Registro Mercantil de veinte y tres de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, a fs 431, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SIFFLET CIA. LTDA.**", otorgada el 18 de Diciembre del 2.000, ante la Notaria **TRIGÉSIMA SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1502.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **PEROERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **753** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se mota en el Repertorio bajo el número **016307.**- Quito, a veinte y siete de Junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

**RG/lg.-**